

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0256-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Novecientos Veintisiete Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 927,052.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de contratación de bienes y servicios, otros gastos y adquisición de equipos para las unidades: 01.900.06.06 Convenio N°027-2015-PNIA/UPMSI/IE, 01.900.06.08 Convenio N°022-2015-PNIA/UPMSI/IE, 01.900.06.01 Convenio N°015-2015-PNIA/UPMSI/IE, 01.900.06.05 Convenio N°014-2015-PNIA /UPMSI/IE;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Novecientos Veintisiete Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 927,052.00), de acuerdo al siguiente detalle:

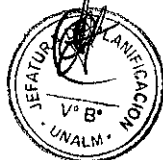
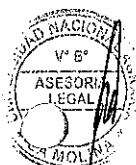
INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 13163	Instituto Nacional de Innovación Agraria

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	927,052
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	744,030
1.4. 1 3	De Otras Unidades de Gobierno	744,030
1.4. 1 3. 1	De Otras Unidades de Gobierno	744,030
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	744,030
1.4. 2	Donaciones de capital	744,030
1.4. 2 3	De Otras Unidades de Gobierno	183,022
1.4. 2 3. 1	De Otras Unidades de Gobierno	183,022
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	183,022
Total Ingresos :		927,052



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0256-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913 Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	58,000
2.3 Bienes y Servicios	678,030
2.5 Otros gastos	8,000
Total Gasto de Corrientes	744,030

Gasto de capital	
2.6. Adquisición de activos no financieros	183,022
Total Gasto de Capital	183,022

Total programa presupuestal	927,052
-----------------------------	---------

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes	744,030
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	58,000
2.3 Bienes y Servicios	678,030
2.5 Otros gastos	8,000
Gasto de capital	183,022
2.6. Adquisición de activos no financieros	183,022
Total Pliego:	927,052

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



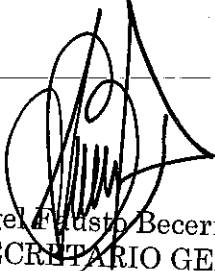
RESOLUCIÓN N° 0256-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

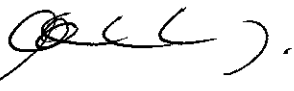
-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

